MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 011-008-2023

Número de Contrato	**011-008-2023**	**Fecha de contrato: 27 de marzo de 2023**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional – Regional Nororiente.	
NIT	**800.117.204-1**	
Contratista	**COMPANIA PESQUERA DEL MAR S.A.S** Representada Legalmente: Carmen Yolanda Prada de Castellanos Cédula de ciudadanía No. 28147599 Dirección: Parque Industrial fortuna Bodega 3 Anillo vial Girón-Km 5 +360 vía Palenque Floridablanca Ciudad: Girón Teléfono: 6351757 Celular: 3188268753 Email: gerencia@pesqueradelmar.com	
NIT	**900.659.798-2**	
Objeto contractual	**"SUMINISTRO DE PESCADO, CON DESTINO LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE Y DEMAS ENTIDADES".**	
Valor Inicial del Contrato	**TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($341.152.240,00)** incluidos impuestos y demás erogaciones.	
Certificado de Disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3523 del 14 de febrero de 2023. Identificación presupuestal A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.	
Adición N° 01	**CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($170.000.000,00),** incluidos impuestos y demás erogaciones.	
Modificatorio N° 02 Reducción presupuestal	**TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE ($36.907.447,10)**	
Nuevo Valor del Contrato con el presente modificatorio	**CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE ($474.244.792,90)** incluido impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique.	
Plazo de ejecución inicial	Se estima el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.	

Entre los suscritos: Coronel (RA) RUBIEL ELIAS CAÑÓN CUERVO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.248.933, Director de la Regional Nororiente de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, identificado con N.I.T. No. 800.117.204-1, establecimiento público del orden

Powered by CamScanner

nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1229 de fecha 10 de agosto de 2023 y posesionado mediante acta No. 833 del 1 de septiembre de 2023, delegado con funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios mediante resolución 176 del 19 de febrero de 2019, la Resolución 2179 del 30 de octubre de 2017 que adoptó el manual de funciones y competencias para celebrar contratos, y la resolución 1109 del 30 de noviembre de 2021 mediante la cual se adoptó el manual de contratos de la ALFM, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE**, y por la otra, **COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S**. representada Legalmente por la señora Carmen Yolanda Prada de Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.147.599 de Girón - Santander, quién en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 27 de marzo del 2023, LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE, suscribió contrato de suministro N° 011-008-2023, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PESCADO, CON DESTINO LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE Y DEMAS ENTIDADES"**.

2. Que el valor del contrato a la fecha se encuentra estipulado por la suma QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($511.152.240), cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3523 actualizado el día 19 de septiembre de 2023, con plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2023.

3. Que, el día 14 de abril del 2023, se suscribió acta de inicio del contrato No. 011-008-2023, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

4. Que el contrato 011-008-2023 tiene vigente las pólizas de cumplimiento No. 3598693-1 Documento No 14982631 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 0902598-3 Documento No 13818604 expedidas por la Compañía Aseguradora "SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA."

5. Que, el día 19 de diciembre del 2023, el supervisor solicita se realice modificatorio No. 02 al contrato No. 011-008-2023, respecto a **REDUCCIÓN** por valor **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE ($36.907.447,10)** de presupuesto, teniendo en cuenta que, contempladas las necesidades de suministro de pescado a 31 de diciembre 2023, el valor no alcanzaría a ser ejecutado en la presente vigencia.

6. Que la ejecución del contrato es 92.78% y de acuerdo al suministro de pescado en los 11 catering, a la fecha no se ha presentado novedades en la ejecución; y teniendo en cuenta que el contrato No. 011-008-2023 tuvo adición correspondiente al 50% del presupuesto oficial, no se incluye para vigencia futura 2024, por consiguiente, se debe reintegrar al presupuesto de la entidad el valor de la presente reducción.

7. Que, aunado a lo anterior, el contratista COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S, a través del representante legal está de acuerdo en que se realice reducción al presupuesto del contrato No. 011-008-2023, para dar cumplimiento a las obligaciones.

8. Que, existe concepto de viabilidad (alcance al Estudio Previo) de modificar el contrato de suministros No. 011-008-2023, suscrito por el supervisor del contrato donde expone los motivos para realizar una reducción presupuestal.

Powered by CamScanner

9. Que, existe Formato de Solicitud de Modificaciones Contractuales (CT-FO-15) suscrito por las partes en el cual se establece la necesidad de realizar modificatorio al contrato.

10. Que, el presente modificatorio No. 02 se encuentra soportado en la Ley 80 de 1993 que al tenor preceptúa Artículo 14°.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

    1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

    Y Artículo 26 de la Ley 80/93 que al tenor preceptúa:

    "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato" (...)".

11. Que, no existe restricción legal con respecto de la modificación a celebrar, teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente, y se fundamenta en los principios y normas de la contratación estatal.

12. Que, el Coronel (RA) RUBIEL ELIAS CAÑÓN CUERVO Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente modificatorio al contrato, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Por consiguiente, los contratantes hemos resuelto MODIFICAR el contrato No. 011-008-2023 y se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO Y CUADRO DE PRECIOS, así: **REDUCIR** el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE ($36.907.447,10)** del presupuesto vigencia 2023.

Téngase en cuenta que el nuevo valor del contrato es: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE ($474.244.792,90)** incluido impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique.

CLAUSULA SEGUNDA: REGISTRO PRESUPUESTAL: realizar reducción presupuestal al rubro A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS asignado al contrato No. 011-008-2023 por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE ($36.907.447,10).**

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

CLAUSULA CUARTA. DOCUMENTOS: Además de los documentos relacionados en el contrato principal, hacen parte los que a continuación se relacionan y en consecuencia producen los mismos efectos, obligaciones jurídicas y

Powered by CamScanner

contractuales del contrato principal, Formato de Solicitud de modificaciones contractuales de fecha 19 de diciembre de 2023 suscrito por las partes, estudio previo anexo en donde el supervisor expone la necesidad del contrato.

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato inicial se mantienen con absoluta vigencia y eficacia. La liquidación de la presente **MODIFICACION** se hará simultáneamente con el contrato principal previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectué dicha diligencia.

En constancia de lo acordado, los intervinientes, proceden a imponer su rúbrica en el lugar pertinente, se firma como aparece en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023.

EL CONTRATISTA,

CARMEN YOLANDA PRADA DE CASTELLANOS.
Cédula de ciudadanía No. 28.147.599 Girón – Santander.
Representante Legal COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Coronel (RA) RUBIEL ELIAS CAÑÓN CUERVO.
DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE ALFM.

Jaime A. Melo
Elaboró: Jaime Ancizar Melo A.
Técnico para Apoyo de Seguridad y D.

Revisó: Claudia Rosa Hernandez P.
Coordinadora Grupo de Contratos

Aprobó: John Edward Ayala M.
Coordinador Abastecimientos.

Revisó: Mary Luz Basto Afanador.
Supervisor del Contrato 011-008-2023.

Powered by CamScanner